CONTRATO Nº 10/2017

Entre el CONGRESO NACIONAL, domiciliado en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PRINTEC S.A., con R.U.C. Nº 80018668-0 domiciliada en Gral. Santos Nº 468, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por RAUL FERNANDO HEISECKE PARADES, con Cédula de Identidad N° 2.894.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos de fotocopiadoras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156/2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.344.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 20 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1	SERVICIO DE MANRENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS				PRINTEC S.A.
LOTE Nº 1	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC5502A, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	1	300.000
2	Mantenimiento Preventivo para fotocopiadora RICOH AFICIO MPC2051, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	1	300.000

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

3 4	Botella de desechos de tóner Conjunto de Fusor	Unidad Unidad	Unidad Unidad	1 1	230.000 4.140.000
5	Conjunto de unidad de Bomba Amarillo	Unidad	Unidad	1	810.000
6	Conjunto de unidad de Bomba Cian	Unidad	Unidad	1	810.000
7	Conjunto de unidad de Bomba Magenta	Unidad	Unidad	1	810.000
8	Conjunto de unidad de Bomba Negro	Unidad	Unidad	1	810.000
9	Correa de Alimentación de papel	Unidad	Unidad	1	70.000
10	Kit de Reparación del cartucho de impresión Amarillo	Unidad	Unidad	1	865.000
11	Kit de Reparación del cartucho de impresión Cian	Unidad	Unidad	1	865.000
12	Kit de Reparación del cartucho de impresión Magenta	Unidad	Unidad	1	865.000
13	Kit de Reparación del cartucho de impresión Negro	Unidad	Unidad	1	865.000
14	Placa PCDU K	Unidad	Unidad	1	8.800.000
15	Placa PCDU C	Unidad	Unidad	1	10.300.000
16	Placa PCDU M	Unidad	Unidad	1	10.300.000
17	Placa PCDU Y	Unidad	Unidad	1	10.300.000
18	Revelador Amarillo	Unidad	Unidad	1	405.000
19	Revelador Cian	Unidad	Unidad	1	405.000
20	Revelador Magenta	Unidad	Unidad	1	405.000
21	Revelador Negro	Unidad	Unidad	1	405.000
22	Rodillo de arrastre de bandeja	Unidad	Unidad	1	40.000
23	Rodillo de Fusor	Unidad	Unidad	1	1.040.000
24	Rodillo de reversa de bandeja	Unidad	Unidad	1	70.000
25	Unidad de Correa de Fusión	Unidad	Unidad	1	4.140.000
26	Unidad de IBT	Unidad	Unidad	1	7.475.000
27	Unidad de Imagen Amarilla	Unidad	Unidad	1	7.000.000
28	Unidad de Imagen Cian	Unidad	Unidad	1	7.000.000
29	Unidad de Imagen Magenta	Unidad	Unidad	1	7.000.000
30	Unidad de Imagen Negra	Unidad	Unidad	1	5.500.000
31	Unidad de Limpieza IBT	Unidad	Unidad	1	1.140.000
32	Unidad de Revelado Amarillo	Unidad	Unidad	1	3.680.000
33	Unidad de Revelado Cian	Unidad	Unidad	1	3.680.000
34	Unidad de Revelado Magenta	Unidad	Unidad	1	3.680.000
35	Unidad de Revelado Negro	Unidad	Unidad	1	2.185.000
36	Unidad PTR	Unidad	Unidad	1	865.000
37	ADF Completo	Unidad	Unidad	1	8.500.000
38	Bandeja Principal	Unidad	Unidad	1	3.500.000
39	Bisagra derecha	Unidad	Unidad	1	1.500.000
40	Bisagra izquierda	Unidad	Unidad	1	1.500.000
41	Bypass Completo	Unidad	Unidad	1	3.400.000
42	Correa de Arrastre ADF	Unidad	Unidad	1	66.000
43	Cubierta del Alimentador Manual	Unidad	Unidad	1	550.000
44	Extensión del Alimentador Manual	Unidad	Unidad	1	220.000
45	Fuente Alimentación	Unidad	Unidad	1	3.700.000
46	Guía Lateral Frontal	Unidad	Unidad	1	38.500
47	Guía Lateral Posterior	Unidad	Unidad	1	38.500

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

48	Laser	Unidad	Unidad	1	2.655.000
49	Pad del Botton	Unidad	Unidad	1	38.500
50	Panel Principal	Unidad	Unidad	1	5.300.000
51	Placa Principal	Unidad	Unidad	1	4.810.000
52	Rodillo de Arrastre ADF	Unidad	Unidad	1	70.000
53	Rodillo de Reverso ADF	Unidad	Unidad	1	77.000
54	Rodillo Pick-Up ADF	Unidad	Unidad	1	77.000
55	Rodillo Pick-up de Bandeja	Unidad	Unidad	1	16.500
56	Rodillo Pick-up del Alimentador Manual	Unidad	Unidad	1	38.500
57	Tapa del Soporte Superior	Unidad	Unidad	1	38.500
58	Placa PCDU K	Unidad	Unidad	1	8.480.000
59	Placa PCDU M	Unidad	Unidad	1	9.200.000
60	Placa PCDU C	Unidad	Unidad	1	9.200.000
61	Placa PCDU Y	Unidad	Unidad	1	9.200.000
62	Unidad de Imagen Negra	Unidad	Unidad	1	3.750.000
63	Unidad de Imagen Cian	Unidad	Unidad	1	4.600.000
64	Unidad de Imagen Magenta	Unidad	Unidad	1	4.600.000
65	Unidad de Imagen Amarilla	Unidad	Unidad	1	4.600.000
66	Revelador Negro	Unidad	Unidad	1	410.000
67	Revelador Cian	Unidad	Unidad	1	410.000
68	Revelador Magenta	Unidad	Unidad	1	410.000
69	Revelador Amarillo	Unidad	Unidad	1	410.000
70	Unidad de Revelado Negro	Unidad	Unidad	1	2.070.000
71	Unidad de Revelado Magenta	Unidad	Unidad	1	3.450.000
72	Unidad de Revelado Cian	Unidad	Unidad	1	3.450.000
73	Unidad de Revelado Amarillo	Unidad	Unidad	1	3.450.000
74	Unidad de Limpieza IBT	Unidad	Unidad	1	1.150.000
75	Unidad PTR	Unidad	Unidad	1	870.000
76	Unidad de Correa de Fusión	Unidad	Unidad	1	4.030.000
77	Conjunto de Fusor	Unidad	Unidad	1	4.030.000
78	Rodillo de Fusor	Unidad	Unidad	1	1.035.000
79	Unidad de IBT	Unidad	Unidad	1	7.130.000
80	Botella de desechos de tóner	Unidad	Unidad	1	230.000
81	Correa de Alimentación de papel	Unidad	Unidad	1	70.000
82	Rodillo de arrastre	Unidad	Unidad	1	70.000
83	Rodillo de reversa	Unidad	Unidad	1	70.000
84	Conjunto de unidad de Bomba Negro	Unidad	Unidad	1	810.000
85	Conjunto de unidad de Bomba Amarillo	Unidad	Unidad	1	810.000
86	Conjunto de unidad de Bomba Cian	Unidad	Unidad	1	810.000
87	Conjunto de unidad de Bomba Magenta	Unidad	Unidad	1	810.000
88	Kit de Reparación del cartucho de impresión Negro	Unidad	Unidad	1	862.500
89	Kit de Reparación del cartucho de impresión Amarillo	Unidad	Unidad	1	862.500
90	Kit de Reparación del cartucho de impresión Magenta	Unidad	Unidad	1	862.500
91	Kit de Reparación del cartucho de impresión Cian	Unidad	Unidad	1	862.500

5.1 El importe a pagar para el programa 11 Centro Cultural de la República "El Cabildo" es por un monto mínimo de **Guaraníes cinco millones (G. 5.000.000. -)** hasta un monto máximo de **Guaraníes diez millones (G. 10.000.000.-).**

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Centro Cultural de la República "El Cabildo".

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

7.1 El servicio de mantenimiento preventivo comprende: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

7.2 El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mensual, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el PROVEEDOR previo acuerdo con el CONTRATANTE.

7.3 El servicio de reparación se llevará a cabo, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo, con la finalidad de reparar total o parcialmente el equipo hasta su puesta en funcionamiento en condiciones normales y será solicitado por el CONTRATANTE mediante ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO en la que constará el plazo y condiciones de entrega.

7.4 En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos al taller del PROVEEDOR, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos, sin costo para la CONTRATANTE, bajo comprobante escrito a través de la Dirección de Administrativa del Centro Cultural de la República El Cabildo. En ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas, la firma adjudicada deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente.

7.5 El precio del servicio de reparación incluye la mano de obra; las piezas y los repuestos. Para los cambios de repuestos, el PROVEEDOR presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y deberá ser aprobado por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la oferta el PROVEEDOR presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por la Dirección Administrativa del Contratante con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados, y toda vez que no presenten una variación sustancial Mayor al 20% serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.6 No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la PROVEEDOR; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el PROVEEDOR y por la utilización de insumos en mal estado.

7.7 El PROVEEDOR deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el PROVEEDOR no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

7.8 El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el PROVEEDOR y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el PROVEEDOR.

7.9 Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al PROVEEDOR por vía telefónica, fax o email indicando la naturaleza del reclamo. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE y serán atendidas en un lapso no Mayor de 3 (tres) horas de haber recibido la llamada cuando esta sea hecha dentro del horario normal de trabajo. Dentro de la oferta deberá proveer el/los número/s de teléfono y fax habilitados, y la dirección de correo electrónico habilitados para el efecto. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

7.10 El PROVEEDOR no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza Mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos.

7.11 El PROVEEDOR, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza Mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

7.12 Para la prestación del servicio el PROVEEDOR deberá designar a un mínimo de 1 técnico calificado que portarán un carnet de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

7.13 La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El PROVEEDOR asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.14 Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del PROVEEDOR, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.

7.15 El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El PROVEEDOR cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

En cada servicio, el PROVEEDOR informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

7.16 El PROVEEDOR confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.17 El PROVEEDOR, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

7.18 El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el PROVEEDOR y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.19 El PROVEEDOR garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.

7.20 Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el PROVEEDOR.

7.21 El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del PROVEEDOR cuando éste último lo requiera.

Listado de Equipos de la Institución

LOTE Nº 1	**Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos de Fotocopiadora RICOH**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MPC4502A	1
2	FOTOCOPIADORA RICOH AFICIO MPC2030	1

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas serán del 1%, sobre el monto máximo del contrato, por cada día de retraso en la provisión de los bienes o servicios. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 7 del mes de noviembre y año dos mil diecisiete.

SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES
PROVEEDOR

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay